

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO**

AUTO DE 2016 21 JUN 2016

**Página 1 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE 92 DE 2016**

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 59
de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, y
CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

En oficio 48830 del 14 de diciembre de 2015 recibido el 20 de abril de 2016 bajo consecutivo 2016ER08905, la OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA manifiesta *"...mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal, ordenó REQUERIRLE para que informe al despacho, qué trámite le ha dado Oficio No. 1480 del dieciséis (16) de junio de dos mil diez (2010), con número de radicación 2012-36944. Se anexa copia de los folios 17 y 18 del Cuaderno Seis (6)."* El citado oficio 48830 fue proferido dentro del proceso ejecutivo singular 2002 01782 seguido por DANILO NIETO VARGAS contra LEONEL ANTONIO GUTIERREZ..

Consultadas las bases de datos del sistema de folio magnético y de gestión documental IRIS se observa que con el turno de radicación 2012-36944 del 25 de abril 25 de 2012 se presentó para el registro bajo el folio 50C-1311757, el citado oficio 1480 de junio 16 de 2010 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá contentivo de la cancelación del embargo ordenado dentro del proceso ejecutivo hipotecario 20101473 seguido por Banco Davivienda S.A. contra Heriberto Cuevas y el embargo de remanentes a disposición del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo singular (Acumulado) No. 2002-1782 adelantado por Jorge Ivan Mejía Alvarez contra Leonel Antonio Gutiérrez Acevedo.

Revisada la tradición del folio de matrícula 50C-1311757 se observa lo siguiente:



Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Interior 102 PBX (1) 2 80 61 69 Bogotá
D.C.Colombia
ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

AUTO DE 2016 21 JUN 2016

Página 2 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE 92 DE 2016

- 1.- A la altura de la anotación doce (12) con turno de radicación 2012-36944 se encuentra inscrito el acto de cancelación providencia judicial contenido en oficio 1480 del 16 de junio de 2010 correspondiente a la cancelación del embargo que fuera ordenado por el Juzgado 28 Civil Municipal. En esta calificación se omitió el registro del embargo de remanentes a disposición del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.
- 2.- En anotación trece (13) con radicación 2014-31633 del 9 de abril de 2014 se inscribió compraventa de Leonel Antonio Gutiérrez Acevedo a Idaly González Vélez conforme escritura 763 del 5 de abril de 2014 de la Notaría 67 de Bogotá.

Las circunstancias anteriores ameritan iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **50C-1311757**.

Así mismo, si de la actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Interior 102 PBX (1) 2 80 61 69 Bogotá
D.C.Colombia

ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO

AUTO DE 2016 21 JUN 2016

Página 3 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE 92 DE 2016

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **50C-1311757**, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: FORMAR el expediente debidamente foliado, al cual se le asignará el No. 92 de 2016. (Art. 36 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la práctica de pruebas y allegar las informaciones y documentos necesarios para el perfeccionamiento de la presente Actuación Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto a **LEONEL ANTONIO GUTIERREZ ACEVEDO, IDALY GONZALEZ VELEZ** y a **JORGE IVAN MEJIA ALVAREZ**. De no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, la información se divulgará con la PUBLICACION en el DIARIO OFICIAL y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co. (Artículo 37 ibídem.) OFICIAR.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA para que esto obre como novedad ante el **JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** quien conoce del proceso ejecutivo singular 2002 01782 adelantado **JORGE IVAN MEIA ALVAREZ** contra **LEONEL ANTONIO GUTIERREZ ACEVEDO** por que le fuera remitido por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**. COMPULSAR COPIA. OFICIAR.



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO**

AUTO DE 2016 21 JUN 2016

**Página 4 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE 92 DE 2016**

ARTICULO SEXTO: MANTENER EL BLOQUEO del folio de matrícula **50C-1311757**, objeto de la presente actuación. (Circular 139 del 9 de julio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 ibidem.).

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los () días del mes de de dos mil dieciséis (2016)

21 JUN 2016


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registradora Principal


MAGDA NAYIBERTH VARGAS BERMUDEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral